



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de mayo de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PISTA DE SKATE EN EL BARRIO DE SAN VICENTE PAUL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7560

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD E INFANCIA
ANTECEDENTES:

Dentro de la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud e Infancia, siguiendo la línea de acción que procura la búsqueda de instrumentos que favorezcan la puesta a disposición de la ciudadanía, de nuevas herramientas e infraestructuras municipales que fomenten el deporte, el ocio alternativo, la mejora en la dotación y equipamientos de los barrios de la ciudad, la utilidad de espacios urbanos inertes, etc.

De igual forma se satisfacen las demandas de personas aficionadas y que practican esta disciplina deportiva, dotándoles de un nuevo estímulo para continuar con su práctica deportiva sana y saludable, la iniciación de jóvenes de este municipio que hasta la fecha no disponían de la posibilidad de su práctica en dicho entorno, y evidentemente dirigida a su utilización presente y futura por la ciudadanía en general, de forma que exista el espacio adecuado para ello, evitando molestias a los viandantes, vehículos, etc., al tiempo que permite la práctica deportiva en condiciones de seguridad e idoneidad.

Por último, se trata de mejorar la dotación de equipamientos urbano-deportivos, en un barrio que precisa de nuevos equipamientos.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Tal y como establece el Artículo 28 de la Ley 9/2017 (LCSP), relativo a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, entendemos queda cumplida la justificación de la necesidad, la idoneidad del contrato y la eficiencia de la contratación, a la vista de:

1. Los antecedentes expuestos en el apartado primero, así como en el cumplimiento de las competencias reconocidas a los municipios en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente aquellas relativas a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (art. 25.2.I.).
2. Los ejes sobre los que dicha contratación nos permite trabajar,
 - Aspectos sociales: Se contribuye a mejorar la oferta de práctica deportiva y ocio saludable en la ciudad, además de procurar la dinamización de espacios públicos en los barrios del municipio.
 - Aspectos medioambientales: Se contribuye a que la ciudadanía utilice elementos de desplazamiento que no precisan motor, como en este caso el skate, y al dotar de ubicaciones específicas para ello, eliminamos en gran medida la utilización indebida de espacios ajardinados, mobiliario urbano, etc... que en algunos casos no solo daña el entorno natural de la ciudad, sino que supone un riesgo, tanto para aquellos que lo practican, como para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

las personas usuarias de las vías y parques.

3. Desde el punto de vista de los recursos técnicos municipales, este ayuntamiento no dispone de los medios propios suficientes para llevar a cabo la construcción y montaje de una pista de skate, por lo que se hace necesaria la tramitación del correspondiente contrato que permita el montaje de la infraestructura municipal consistente en la instalación de una pista de skate en el barrio de San Vicente de Paul.

CARACTERÍSTICAS E INFORMES TÉCNICOS:

Dada la especialidad de la materia, y la necesaria cualificación técnica para supervisar la ejecución y adoptar las decisiones, así como dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la ejecución de la obra, por la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, deberá designarse un técnico responsable para la tramitación del correspondiente procedimiento.

Así mismo desde dicha concejalía de medio ambiente, se deberán emitir los informes técnicos preceptivos y establecer las justificaciones contenidas en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 (LCSP), relativas a: procedimiento de licitación, la clasificación, criterios de solvencia, criterios para adjudicar el contrato, las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, y demás circunstancias contenidas en dicho artículo.

DATOS ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS:

En el presupuesto municipal del año 2018, existe:

- Dotación presupuestaria: 65.000,00 €uros.
- Partida presupuestaria: 2312 60960. (*Pista de Skate Barrio San Vicente Paul*).

Por tal motivo, se **propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de necesidad e idoneidad del contrato y su comprobación en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a la vista de la justificación contenida en la presente propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente, y remisión del expediente a los efectos de continuar con su tramitación y desarrollo, así como a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo para su conocimiento y efectos, al Servicio de Contratación, a la Intervención General Municipal y a la Concejala de Participación Ciudadana, Juventud, Infancia y Consumo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,